



<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

## PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA



### EJES TEMÁTICOS DE LA ACREDITACIÓN

*Esta sección le pertenece al área de calidad*



*Esta sección le pertenece al área de calidad*



*Esta sección le pertenece al área de calidad*



*Esta sección le pertenece al área de calidad*



**SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 2022**

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

<b>CONTENIDO</b>
------------------

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	NORMATIVA .....	3
4.	DEFINICIONES .....	5
5.	RIESGOS .....	7
6.	MATERIALES .....	7
7.	GENERALIDADES .....	8
8.	PROCEDIMIENTO .....	9
6.	RECOLECCIÓN EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA .....	10
7.	FORMATO DE RECIBO Y ENTREGA DE LA PROPIEDADSE BIENES EN CUSTODIA DEL USUARIO	16
8.	DOCUMENTOS DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA .....	16
9.	INDICADORES .....	19
10.	RECURSOS .....	19
11.	RECOMENDACIONES .....	20
12.	COMPLICACIONES .....	21
13.	BIBLIOGRAFIA .....	21
14.	CONTROL DE REGISTROS .....	22
15.	ELABORO, REVISO Y APROBÓ .....	22



## 1. OBJETIVO

Estandarizar procedimientos de cadena de custodia de pacientes que ingresan a los diferentes servicios, llevando a cabo los procesos de recolección, embalaje, almacenamiento control desde su recepción entrega y destino de los EMP (Elementos materiales probatorios) y EF (Evidencia física) provenientes de un paciente al cual se le ha ocasionado daño en el cuerpo o la salud como consecuencia de un posible delito. Así mismo la custodia de pertenencias del paciente.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los profesionales del área de la salud en los servicios del Hospital Mario Correa Rengifo.

Se Inicia con la recepción de los EMP (Elementos materiales probatorios) y EF (Evidencia física) provenientes de un paciente al momento de ingresar a la institución que le han ocasionado daño en el cuerpo o la salud como consecuencia de un posible delito. Concluye con el registro de y entrega de EMP o EF a la autoridad competente por parte de la atención.

Se incluyen en este proceso la custodia de pertenencias del paciente al momento de ingreso, cuando por su condición de vulnerabilidad y ausencia de acompañante lo requiera y concluye al registrar la entrega de pertenencias al paciente y/o familiar, una vez corroborado el parentesco de este último.

## 3. NORMATIVA

Para la ejecución del proceso y los procedimientos contenidos en este manual, debe observarse la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia Artículos: 15, 29, 209, 228, 249, 250, 251 y 253 (con las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 03 de diciembre de 2002).

**Ley 906 de 2004** (Código de Procedimiento Penal)

**Ley 489 de 1998**

**Ley 678 de 2001**, por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

**Decreto 2811 de 1974**, por el cual se adopta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

**Decreto 786 de 1990**, por el cual se reglamenta la práctica de autopsias en el territorio nacional.

Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial, mediante el cual se adopta el manual de procedimientos para la prueba de identificación homologada de sustancias sometidas a fiscalización.

Resolución 0-2869 de diciembre 29 de 2003, de la Fiscalía General de la Nación, por medio de la cual se adoptó el manual de procedimientos de cadena de custodia.

De acuerdo a la ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)

**ARTICULO 218 “AVISO DE INGRESO DE PRESUNTAS VÍCTIMAS.** Quien, en hospital, puesto de salud, clínica, consultorio médico u otro establecimiento similar, público o particular, reciba o dé entrada a persona a la cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o en la salud, dará aviso inmediatamente a la dependencia de policía judicial que le sea más próxima o, en su defecto, a la primera autoridad del lugar.

**ARTÍCULO 254. CAPITULO V. CADENA DE CUSTODIA. APLICACIÓN.** Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos. La cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios y evidencia física, y finaliza por orden de autoridad competente.

➤ **ARTÍCULO 255. RESPONSABILIDAD.** La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de los servidores públicos que entren en contacto con los elementos materiales probatorios y evidencia física.

Los particulares que por razón de su trabajo o por el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, en especial el personal de los servicios de salud que entren en contacto con elementos materiales probatorios y evidencia física, son responsables por su recolección, preservación y entrega a la autoridad correspondiente.

➤ **ARTÍCULO 275. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA,** cuáles son los objetos que se entienden por Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física. En el código se establecen los siguientes:

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

- a. Huellas, rastros, manchas, residuos, vestigios y similares, dejados por la ejecución de la actividad delictiva.
- b. Armas, instrumentos, objetos y cualquier otro medio utilizado para la ejecución de la actividad delictiva.
- c. Dinero, bienes y otros efectos provenientes de la ejecución de la actividad delictiva.
- d. Los elementos materiales descubiertos, recogidos y asegurados en desarrollo de diligencia investigativa de registro y allanamiento, inspección corporal y registro personal.
- e. Los documentos de toda índole hallados en diligencia investigativa de inspección o que han sido entregados voluntariamente por quien los tenía en su poder o que han sido abandonados allí.
- f. Los elementos materiales obtenidos mediante grabación, filmación, fotografía, video o cualquier otro medio avanzado, utilizados como cámaras de vigilancia, en recinto cerrado o en espacio público.

## 2. Según la Ley 599 de 2000 (Código Penal)

**ARTÍCULO 454-B. OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO.** El que para evitar que se use como medio cognoscitivo durante la investigación, o como medio de prueba en el juicio, oculte, altere o destruya elemento material probatorio de los mencionados en el Código de Procedimiento Penal, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. DEFINICIONES

### **CADENA DE CUSTODIA:**

Es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciales que se aplican en la protección y aseguramiento de los indicios y/o evidencias físicas y digitales, desde la localización en la escena del delito o lugar de los hechos, hasta su presentación ante el Juzgador y/o disposición final.

### **PERTENENCIAS:**

Son todos aquellos objetos que son retirados de un paciente que ingresa a un servicio de salud que necesite el retiro de estas para su realización. El propósito de la custodia de las pertenencias es dar seguridad al paciente y su familia en cuanto a la preservación y correcta devolución de estas al finalizar el proceso de atención; adicionalmente se busca evitar un proceso legal en contra de algún

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

colaborador o la misma institución por realizar un mal manejo de los objetos personales de los pacientes

### **ELEMENTOS DEL MATERIAL PROBATORIO (E.M.P) y EVIDENCIA FISICA (E.F):**

Cualquier objeto, instrumento o medio de conocimiento conducente al descubrimiento de la verdad, como son ropa, huellas, marcas o rastros de origen físico, químico, biológico o electrónico, perceptible a través de los sentidos o mediante la utilización de tecnología forense, cuyo análisis proporciona las bases científicas o técnicas para encaminar la investigación penal, lograr la identificación del autor o autores, y así confirmar o descartar la comisión de una conducta punible y la reconstrucción de los hechos.

### **ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA:**

- Huellas, residuos dejados por la ejecución de la actividad delictiva
- Armas instrumentos, objetos y cualquier otro medio utilizado para la ejecución de la actividad delictiva
- Dinero o bienes y otros efectos provenientes de la ejecución de la actividad delictiva
- Elementos o materiales mediante grabación filmaciones fotografías videos

### **RÓTULO:**

Registro con fecha y hora de los traspasos y traslados del elemento materia de prueba o evidencia física, entre otros; mediante el diligenciamiento de los formatos a efectos de demostrar la identificación del elemento y la continuidad de la cadena de custodia

### **EMBALAJE:**

Es el procedimiento técnico, utilizado para preservar y proteger en forma adecuada los elementos de materia de prueba y evidencia física hallados

### **EVIDENCIA:**

Todo que ha sido usado, abandonado, dejado, quitado, cambiado o contaminado durante la comisión de un delito, sea por el sospechoso o la víctima.

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

#### **INFORME:**

documento que rinden los funcionarios de la policía judicial o quienes hagan sus veces.

#### **ALMACENAMIENTO:**

Bodegaje de los elementos materia de prueba y evidencia física en el locker ubicado en ,los servicios para garantizar la seguridad la integridad y preservación de los mismos

#### **ARMA DE FUEGO**

Instrumentos de forma y dimensiones diversas, destinados a lanzar violentamente ciertos proyectiles al espacio aprovechando la fuerza expansiva de los gases que se desprenden en el momento de la deflagración de la pólvora. Las armas se clasifican según la longitud del cañón (cortas y largas), por el tipo de ánima (lisa y rayada), por el tipo de cartucho (único o múltiple) y por la modalidad de carga (ante carga y retrocarga).

### **5. RIESGOS**

RIESGOS	ACCIONES
<b>Recolección incorrecta del EMP Elementos materiales probatorios y EF Evidencia física</b>	Verificar que los elementos recolectados sean los correctos con el fin de garantizar la cadena de custodia.
<b>Preservación Incorrecta del EMP Elementos materiales probatorios y EF Evidencia física</b>	Almacenar en el lugar prescripto por la institución para garantizar la seguridad la integridad y preservación.

### **6. MATERIALES**

El tipo de embalaje requerido se selecciona de acuerdo con la naturaleza y clase de elemento materia de prueba o evidencia física a recolectar:

- Bolsa de papel y/o sobres de manila
- Bolsa de papel en plástico hermética
- Abrazadoras plásticas
- Marcador permanente color negro

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

## 7. GENERALIDADES

Para iniciar los Procedimientos de Cadena de Custodia, deberá tener en cuenta:

1. Cuando se reciba o se dé entrada a una persona a la cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o en la salud con ocasión de un posible delito, dará inmediatamente aviso a la dependencia de Policía Judicial que le sea más próxima o en su defecto a la primera autoridad del lugar, registrando el hecho en el Libro correspondiente.
  2. A los Elementos Materia de Prueba o Evidencia Física con los cuales tenga contacto les deberá iniciar los procedimientos de cadena de custodia.
  3. Mientras se hace entrega a la Policía Judicial se hará la custodia de estos, garantizando las condiciones de seguridad y preservación necesarias, previamente embalados, rotulados y con registro de cadena de custodia que trata la presente Resolución.
  4. Toda persona que deba recibir un elemento material probatorio o evidencia física, antes de hacerlo, revisará el recipiente que lo contiene y dejará constancia del estado en que se encuentra, en el formato de registro de cadena de custodia adoptado en esta Resolución.
1. La recolección y embalaje de los EMP o EF se hará de conformidad con las directrices dadas por los organismos con funciones permanentes de policía judicial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2869 del 20003. (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE CADENA DE CUSTODIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN) que se encuentra en la biblioteca virtual de la institución
  2. En caso de requerirse la atención en otro centro hospitalario, lo consigna en la historia clínica e informa a la autoridad de policía judicial o a la primera autoridad del lugar que haya conocido del caso.
  3. Si ha recolectado EMP o EF, los embala, rotula y les inicia registro de cadena de custodia de conformidad con lo establecido en el presente manual y los entrega a los servidores de policía judicial o a la policía nacional o a la primera autoridad del lugar que haya conocido del caso.



**8. PROCEDIMIENTO**

Para asegurar la Cadena de Custodia el equipo asistencial del centro de atención del Hospital observará el siguiente procedimiento:

N.º	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	<b>Selección y Clasificación de los E.PM y EF</b>	Enfermero o personal que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8  -Rótulos cadena custodia FPJ-7	Fluidos corporales (semen, sangre, sudor, orina, saliva, entre otros);  armas de fuego y municiones (armas, cartuchos, vainillas, postas, tacos, perdigones, proyectiles);  armas blancas y contundentes;  prendas; impresiones; documentos; huellas digitales; alimentos; drogas; material explosivo e incendiario; líquidos; pelos y fibras; sogas y cuerdas; jeringas; vidrios, entre otros.
2	<b>Identificación y Recolección</b>	Enfermero profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8  -Rótulos cadena custodia FPJ-7	Prendas de la víctima. <b>únicamente la prenda sobre la cual la víctima sufrió el impacto, lesión, herida o trauma. Elementos causantes de la herida,</b> lesión o trauma (arma blanca, contundente, cordones, lazos, cinturones), proyectiles.
3	<b>Embalaje</b>	Enfermero profesional de salud que se asigne	Registro de cadena FPJ-8  -Rótulos cadena custodia FPJ-7	Cada elemento se debe embalar por separado. - El elemento u objeto debe estar seco antes de su embalaje. Embalar adecuadamente los elementos físicos de prueba con el fin de asegurar su integridad, preservación y seguridad
4	<b>Rotular y</b>	Enfermero o	-Registro de	Se diligencia el formato <b>"ROTULO</b>

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

	marcar los EMP y E.F con el fin de identificarlos	profesional de salud que se asigne	cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	<b>ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA"</b> de acuerdo con las instrucciones
5	Envió	Enfermero profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	Adjunta el formato de cadena de custodia a los elementos físicos de prueba, los cuales deben estar debidamente embalados y rotulados; y entrega a la Policía Judicial, registrando el traspaso en el formato de cadena de custodia

## 6. RECOLECCIÓN EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

El personal designado que deba iniciar la cadena de custodia ejecutará las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	Armas de fuego y municiones (armas, cartuchos, vainillas, postas, tacos, perdigones, proyectil)	Enfermero profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	<p>*Embalar por separado los elementos</p> <p>*Embalar sobre de manila, fijar cinta adhesiva transparente</p> <p>*Embalar cajas de cartón los rótulo diligenciados se coloca en los puntos de cierre de este confirmando de que queden bien adheridos</p> <p><b>Manipulación de Proyectoil:</b> Cuando se recuperen proyectiles se deberá tener las siguientes precauciones:</p>



**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

PROCESO HOSPITALIZACIÓN

SUBPROCESO HOSPITALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA**

	s)			<p>a) Recuperar individualmente cada proyectil</p> <p>b) Si son varios, embalar por separado, introducirlos en frasco plásticos, evitando alteraciones en el micro rayado</p> <p>c) Rotular con identidad del paciente, número de "Historia Clínica", fecha y hora, características del elemento recuperado, lugar del cuerpo o prenda donde se recuperó, el nombre e identificación de quien lo recupera y quien lo embala;</p> <p>d) Registrar en la Historia Clínica</p> <p>e) Entregar los proyectiles a la Policía Judicial que conozca del caso o a la primera autoridad del lugar junto con el registro de cadena custodia.</p>
2	<b>Armas blancas y contundentes</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	<p>-Registro de cadena FPJ-8</p> <p>-Rótulos cadena custodia FPJ-7</p>	<p>a) Embalar el arma en bolsa de papel que no esté impreso preferiblemente en una bolsa de manila cajas de cartón y proteger la punta</p> <p>b) Rotular con número de Historia Clínica, fecha y hora, características del elemento recuperado, su lugar de recuperación</p> <p>c) Registrar en la Historia Clínica o Epicrisis la recuperación del EMP y EF;</p> <p>d) Entregar las armas a la policía judicial que conozca del caso o a la primera autoridad del lugar junto con el registro de cadena de custodia.</p>



**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

PROCESO HOSPITALIZACIÓN

SUBPROCESO HOSPITALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA**

N°	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	<b>Prendas</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	A) Cortar las prendas de vestir evitando realizar cortes en las áreas que presenten orificios o desgarros dejados por el paso de proyectiles de armas de fuego, armas cortantes, punzantes, contundentes u otros elementos de atención a heridos.

N°	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	<b>Fluidos corporales</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	Se debe enviar en hasta 60 ml de las muestras en frascos de vidrio esterilizado o muestras pequeñas. a) embala los frascos de vidrio o de tubos de ensayos en bolsa plástica transparente con sello hermético b) rotular con el formato FP-7 c) Registrar en la Historia Clínica o Epicrisis la recuperación de las muestras biológicas. d) Entregar las muestras biológicas a la Policía Judicial o a la primera autoridad del lugar que haya conocido del caso junto con el registro de cadena custodia.
2	<b>Restos óseos</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia	a) Embalar de acuerdo con el tamaño en viaflex y/o bolsas plásticas b) Registrar en la Historia Clínica o Epicrisis la recuperación de las muestras biológicas.



**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

PROCESO HOSPITALIZACIÓN

SUBPROCESO HOSPITALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA**

			custodia FPJ-7	c) Todo debe quedar en un solo empaque para la exhumación
3	<b>Cabellos y pelos fibras</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	a) Embalar en recolector plástico El recolector con la muestra cubierta en bolsa plástica con sello hermético
4	<b>Muestras secas</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	a) dejar secar antes de embalar b) se embala en bolsitas de papel
5	<b>Cadáveres o partes corporales.</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	<b>Partes corporales;</b> embalar en bolsa roja o viaflex, rotular en formato FPJ-7.  <b>Cadáveres;</b> Dejar dispositivos utilizados en la atención médica, Taponar orificios, nasal, oral o anal, limpiar rostro con compresa humedad, embalar cadáver en bolsa blanca, rotular con formato FPJ-7, generar rotulo con esparadrapo con Nombre cedula y servicio de atención del paciente.

Nº	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	<b>CUSTODIA DE PERTENEN</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	Formato recibo y entrega de la propiedad y bienes en	A) Describir y registrar los elementos de valor, en documento escrito que se anexa a la "Historia Clínica" en



**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

PROCESO HOSPITALIZACIÓN

SUBPROCESO HOSPITALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA**

	<p><b>CIAS DEL PACIENTE EN PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES</b></p>		<p>custodia del usuario. HOSP-F-007-36 Nota de enfermería en historia clínica.</p>	<p>el formato de recibo y entrega " con la información de prendas y objetos de valor. B) Dejar objetos o prendas de paciente en la canasta designada y rotular con nombre, cédula y servicio. C) En caso de olvido de pertenencias trasladar al cuarto de almacenamiento. D) Traslado de paciente, el paciente debe irse con la canasta y pertenencias. E) Registrar la entrega en el "formato de recibo y entrega" F) Archivar el formato en el libro anillado del servicio.</p>
<p>2</p>	<p><b>CUSTODIA DE PERTENENCIAS OLVIDADAS</b></p>	<p>Enfermero o profesional de salud que se asigne</p>	<p>Formato recibo y entrega de la propiedad y bienes en custodia del usuario. HOSP-F-007-36 Nota de enfermería en historia clínica.</p>	
<p>3</p>	<p><b>ENTREGA DE PERTENENCIAS</b></p>	<p>Enfermero o profesional de salud que se asigne</p>	<p>Formato recibo y entrega de la propiedad y bienes en custodia del usuario. HOSP-F-007-36 Nota de enfermería en historia clínica.</p>	<p>A) Verificar y registrar la identidad y parentesco, dirección, teléfono de la persona que reclama los elementos B) Dejar objetos o prendas de paciente en la canasta designada y rotular con nombre, cedula y servicio. C) Dejar constancia (formato HOSP-F-007-36) por parte del encargado asegurándose de la entrega de las pertenencias y objetos de valor a los familiares haciendo firmar con nombre completo, cédula de ciudadanía y parentesco. D) Archivar el formato en el libro anillado del servicio.</p>

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**

PROCESO HOSPITALIZACIÓN

SUBPROCESO HOSPITALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA**

N°	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROCESO Y CARGO RESPONSABLE	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	<b>Prendas húmedas en código blanco</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	A) Si las prendas están húmedas se embala en papel limpio no impreso.
2	<b>Muestras secas en código blanco</b>	Enfermero o profesional de salud que se asigne	-Registro de cadena FPJ-8 -Rótulos cadena custodia FPJ-7	A) Dejar secar antes de embalar B) Se embala en frascos de plásticos con tapa- C) se embala en papel limpio no impreso.



<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

**7. FORMATO DE RECIBO Y ENTREGA DE LA PROPIEDADSE BIENES EN CUSTODIA DEL USUARIO**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E	Código: HOS-F-004-038
	RECIBO Y ENTREGA DE LA PROPIEDAD Y BIENES EN CUSTODIA DEL USUARIO	Vigencia: OCTUBRE 2022
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

NOMBRE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_ H.C.: \_\_\_\_\_

SERVICIO: \_\_\_\_\_ CAMA: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL PACIENTE:

FECHA	HORA	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD DEVUELTA	FIRMA	
							FUNCIONARIO	FAMILIAR

**8. DOCUMENTOS DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA**



	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

## ANEXO GUIA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA

Para el registro de información en el formato FPJ-8 se debe: Escribir con lapicero tinta negra de manera clara legible y sin tachones.

Ítems marcados con (\*) Deben ser diligenciados solo por la entidad de salud.

La cadena de custodia no debe perder continuidad.

El formato FPJ-8 debe siempre estar acompañado de los EMP o EF.

La hora debe ser registrada en formato (24h)

Si el formato no alcanza para garantizar la continuidad de la custodia se debe continuar en formato adicional EPJ-8.

1. Numero único de noticia criminal, debe ser diligenciado por las autoridades.
2. Numero ID, debe ser diligenciado por autoridades.
3. Numero de historia clínica debe diligenciar la entidad prestadora del servicio.
4. Marque con una "X" quien H R E, Hallo, Recolecto o embalo se puede marcar varias opciones en un mismo, Nombre, apellido, cedula, entidad y firma de quien H R E los EPP o EF.
5. Describir de manera clara las características de los EPP o EF.
6. En la página posterior o reverso del documento EFJ-8 se debe registrar cada movimiento del EMP o EF ya sea en la misma institución o a personas externas a ellas. Se recomienda que el documento lo firme el coordinador del servicio.
7. Este ítem es exclusivo para diligenciamiento de las autoridades.
8. Ítem de observaciones cuando se registren debe contener fecha y firma de quien realiza la observación.

### **Rotulo de elementos de material probatorio y evidencia física**

1. Numero único de noticia criminal, debe ser diligenciado por las autoridades.
2. Numero ID, debe ser diligenciado por autoridades.
3. Fecha y recolección debe ser diligenciado por la entidad prestadora del servicio.
4. Número del EMP y EF: escriba el número asignado al o los EMP y EF dentro de la documentación del lugar de los hechos. Cantidad: registre el total de EMP y EF incluidos en el contenedor
5. Sitio o lugar de hallazgo de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, nombres y apellidos de quien encontró los EMP o EF.
6. Describir de manera clara las características de los EPP o EF.

Datos de identificación de quien haya diligenciado el rótulo



<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

## 9. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
Auditoria de historias clínicas de pacientes con código blanco / Comité de historias clínicas	$\frac{\text{Numero de pacientes con los que se cumplio el procedimiento de cadena de custodia}}{\text{total numero de pacientes con codigo blanco}}$
Auditoria de historias clínicas de pacientes que se les ha ocasionado un daño en el cuerpo o la salud como consecuencia de un posible delito,	$\frac{\text{Numero de pacientes con los que se cumplio el procedimiento de cadena de custodia}}{\text{Total numero de pacientes que se les ha causado daño en el cuerpo o la salud como consecuencia de un delito}}$

## 10. RECURSOS

### TALENTO HUMANO

En aras de avanzar en los objetivos trazados de sensibilización, lectura y socialización del tema, se ha previsto desarrollar este procedimiento que se convierte en el instrumento para el manejo apropiado y aplicación de la Cadena de Custodia sobre los elementos materiales probatorios y evidencia física; los cuales son esenciales en la validación o descarte de las hipótesis de trabajo que debe plantear la comisión judicial frente a una investigación criminal.

El personal a cargo del procedimiento cadena custodia inicia con el médico – interviene enfermera profesional y auxiliar de enfermería en embalaje y custodia.

Es responsabilidad de la **Gerencia** del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, disponer de un proveedor oportuno y permanente; que suministre los elementos biomédicos requeridos para los procedimientos.

Es responsabilidad del **área administrativa** proveer los suministros requeridos para el diligenciamiento de la valoración que se realizara antes, durante y después del procedimiento.

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

**La enfermera del servicio** debe garantizar que tiene el personal idóneo frente al protocolo de cadena de custodia, se encargue de diligenciar completamente los formatos que se maneja en los servicios.

## 11. RECOMENDACIONES

Cuando ingrese una persona al cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o en la salud con ocasión de un posible delito, debe dar aviso inmediatamente a la Policía Nacional, Policía Judicial o en su defecto a la primera autoridad del lugar.

-En todos los casos se debe registrar la recuperación de dichos EMP y EF en la historia clínica (nota de enfermería).

-Todo EMP y EF recolectado debe estar acompañado del rótulo y registro de continuidad de cadena de custodia. (Sin tachones-enmendaduras).

-En caso de traslado del paciente a otra institución de salud, posterior a la recuperación de EMP y EF, se debe conservar en la institución hasta que la fiscalía general de la nación haga la solicitud de las muestras para la investigación garantizando un lugar adecuado para su almacenamiento.

-En la manipulación de cualquier tipo de EMP y EF se deben observar siempre las medidas universales de bioseguridad. Por regla general no limpie los EMP y EF con ningún tipo de sustancia ni elemento, toda vez que se pueden perder huellas u otro tipo de marca o rastro que pueda tener.

-garantizar las condiciones de seguridad y preservación necesarias, previamente embalados, rotulados y con el registro de cadena de custodia a elementos probatorios.

-La documentación originada en la aplicación del sistema de cadena de custodia deberá estar exenta de modificaciones o alteraciones por raspado, borrado, lavado químico, injerto, tachaduras, enmiendas, retoques o cualquier otra modificación. Cuando no sea posible diligenciar otro documento, los errores en el diligenciamiento de los registros se subrayan con una línea en el texto a corregir, se escribe el nuevo texto al margen del documento seguido de la identificación y firma de quien efectuó la corrección.

En la casilla de observaciones del Registro de Cadena de Custodia (según aplique) deberá dejar la anotación de la modificación, con fecha, nombre, cargo y firma de la persona que lo realiza.

	<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
	PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

## HUMANIZACIÓN

El Hospital Mario Correa Rengifo, alineado a su política de humanización, entiende que cualquier paciente, independiente de su diagnóstico, debemos asegurar la privacidad y confidencialidad durante el procedimiento de embalaje; brindar apoyo psicológico, pero especialmente asegurar el cumplimiento de los derechos del paciente.

## 12. COMPLICACIONES

- Daños de las EMP o EF por manipulación inadecuada o mal almacenamiento
- Alteración de los EMP o EF
- Reprocesos o retrasos en la atención
- Perdida de continuidad en la cadena de custodia

## 13. BIBLIOGRAFIA

MANUAL DEL SISTEMA DE CADENA DE CUSTODIA. Versión 4 [Internet]. Consultado el 10 de octubre de 2022. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-CADENA-DE-CUSTODIA.pdf>

LEY 906 DE 2004. [Internet]. Consultado el 10 de octubre de 2022. Recuperado de: [https://www.unodc.org/res/cld/document/col/2000/codigo\\_de\\_procedimiento\\_penalhtml/Codigo\\_de\\_Procedimiento\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/document/col/2000/codigo_de_procedimiento_penalhtml/Codigo_de_Procedimiento_Penal.pdf)

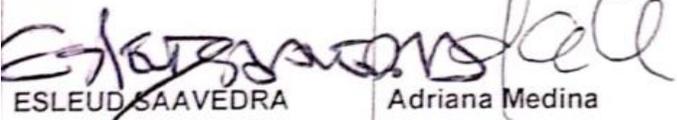
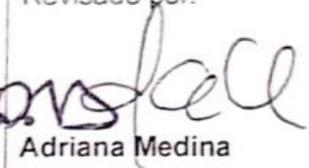
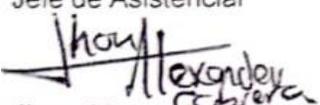
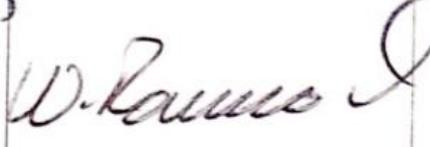
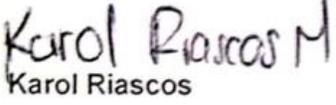
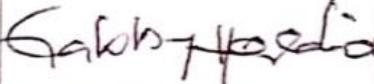


<b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO</b>	
PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN
<b>PROCEDIMIENTOS PARA CADENA CUSTODIA</b>	

#### 14. CONTROL DE REGISTROS

Versión	Fecha	Modificación o Cambio
1	Agosto de 2006	Creado por primera vez
2	Diciembre 2019	Actualización.
3	Junio 2021	Actualización del procedimiento, haciendo énfasis en los riesgos, humanización, personal que interviene.
4	Septiembre de 2022	Actualización del procedimiento, estandarizando el protocolo para toda la institución.

#### 15. ELABORO, REVISO Y APROBÓ

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 ESLEUD SAAVEDRA Jefe de Asistencial	 Adriana Medina Coordinadora de urgencias	
 Jhon Alexander Cabrera Estudiante Enfermería USC.	 MARTA LUCIA RIOS ARIAS Jefe de U.F. de Cirugía	
 Karol Riascos Estudiante Enfermería USC.	 GABBY HEREDIA Jefe de Hospitalización	WILLIAM ROMERO QUINTERO Subdirector Científico